



INICIATIVA DE ACUERDO.

RECIBIDO

29 MAR. 2022
SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

9.47 am

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OCOTLÁN, JALISCO.

PRESENTE.

El que suscribe, C. Carlos Álvarez Ramírez, Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 63, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción XII, 82 fracción III así como párrafos 3 y 4, 86, 87 y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; someto a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo, por medio de la cual se propone, Otorgar en Donación el Terreno Ubicado en la Calle Azucena, Colonia el Porvenir en favor de la Secretaría del Bienestar Jalisco, para la Construcción del Banco del Bienestar acorde al Plan Nacional de Desarrollo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II. Según lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, establece que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco en su artículo 86 fracción I, la iniciativa de acuerdo es aquella que, por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación y que pueden ser con carácter de dictamen.

V. De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser acuerdos económicos y circulares internas, instructivos, manuales y formatos. La iniciativa de acuerdo que tiene el carácter de dictamen no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los Múncipes con anticipación. En el punto correspondiente, el múnicepe puede dar lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen puede ser agendada para sesión subsecuente.



En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II inciso b), así como el artículo 77 apartado segundo fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

2. Por otro lado, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 82 fracciones I, II, III y IV, se dispone que el patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público del Municipio, los bienes de dominio privado del Municipio, los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban y las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.

3. Así mismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 84 fracción II inciso e) estipula que, los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran son bienes de dominio privado.

4. El artículo 85 de la Ley en comento, plasma que para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento.



5. La Ley en mención, en su artículo 87 precisa que, sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

6. La Ley multicitada en su artículo 88 fracción I establece que, cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se debe observar el requisito de justificar que la enajenación o donación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general.

7. En los términos del artículo 91 de la Ley en comento se mandata que, dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

8. El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, en su artículo 185 determina que el patrimonio de los organismos se constituye con los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, derechos, aprovechamientos, productos, los recursos y aportaciones que se le asignen o se le faculte a recibir para la consecución de sus fines, en los términos de la normatividad aplicable.

9. En ese orden de ideas, corresponde al Ayuntamiento la aplicación del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Ocotlán, Jalisco, según lo dispuesto en su artículo 3 fracción I.

10. De conformidad con el artículo 4 fracciones II y III del Reglamento antes citado le corresponde al Ayuntamiento, autorizar la enajenación de bienes del dominio privado del patrimonio municipal.



II. El Reglamento en mención en su artículo 9 establece que el patrimonio del Municipio de Ocotlán, Jalisco lo constituyen:

I. Los bienes de dominio público;

II. Los bienes de dominio privado;

III. Los derechos y obligaciones que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de leyes, reglamentos y ejecución de convenios; y

IV. Los derechos adquiridos intangiblemente que puedan ser valorados como parte del patrimonio municipal e impliquen el uso exclusivo o compartido de tecnologías y acciones mercantiles, los cuales serán clasificados atendiendo a su naturaleza y fin al que sean destinados.

12. El Reglamento Multicitado, en su artículo 16 fracción V, clasifica como bienes del dominio privado, a todos aquellos que, por cualquier título adquiriera el municipio por causa distinta a equipamiento urbano y áreas verdes.

13. Los inmuebles del dominio privado podrán ser objeto de donación en favor de personas físicas o morales, públicas o privadas, que realicen actividades de interés social y que no persigan fines de lucro conforme al artículo 29 del Reglamento en cita.

14. El plazo máximo dentro del cual deberá iniciarse la utilización del bien donado, se establecerá en el acuerdo del Ayuntamiento respectivo, en su defecto se entenderá que el plazo será de dos años tratándose de bienes inmuebles sin construir y de 6 meses en el caso de bienes inmuebles construidos. Si el donatario no iniciare la utilización del bien dentro del plazo previsto, o habiéndolo hecho le dé un uso distinto, sin la previa autorización del Ayuntamiento, se revocará la donación y sus mejoras pasarán a favor del Municipio. Asimismo, implicará los mismos efectos cuando se desvirtúe la naturaleza, el carácter no lucrativo de sus fines, deje de cumplir con su objeto o se extinga, estas condiciones, deberán de insertarse en la escritura pública respectiva, lo anterior según lo contenido en el artículo 30 del Reglamento en mención.



15. Con fecha del viernes 12 de julio del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en sus puntos 1 fracción II; 2 y 3 contempla como Política de Gobierno garantizar empleo, educación, salud y Bienestar; en Política Social construir un país con Bienestar y en Política Económica la creación del Banco del Bienestar.

16. El Plan Nacional define la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, aprobada recientemente por el Senado de la República, misma que entre otros establece el siguiente objetivo:

Garantizar empleo, educación, salud y Bienestar mediante la creación de puestos de trabajo, el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior, la inversión en infraestructura y servicios de salud y por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo: Jóvenes Construyendo el Futuro, Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, Universidades para el Bienestar, Pensión Universal para Personas Adultas Mayores, Becas “Benito Juárez”, Crédito Ganadero a la Palabra, Producción para el Bienestar, Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, programas de Comunidades Sustentables “Sembrando Vida”, de Infraestructura Carretera, Zona Libre de la Frontera Norte, Tren Maya, Corredor Multimodal Interoceánico y Aeropuerto “Felipe Ángeles” en Santa Lucía.

17. El punto 2 del Plan de Desarrollo en cita, define como Política Social Construir un país con Bienestar y la Creación del Banco del Bienestar. La gran mayoría de la población que se encuentra en situación de pobreza carece de acceso al sistema bancario. En muchos municipios del país no existe una sola sucursal de instituciones financieras y ni siquiera un cajero automático. Tomando como base la estructura del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), el gobierno federal está construyendo el Banco del Bienestar, cuyo propósito principal es ofrecer servicios bancarios a los beneficiarios de los programas sociales y eliminar el manejo de dinero en efectivo en la dispersión de los recursos de tales programas. De esta forma se eliminará la posibilidad de que se generen prácticas corruptas o clientelares en el manejo de los apoyos. El Banco del Bienestar ampliará las menos de 500 sucursales con las que cuenta actualmente hasta alcanzar siete mil en todo el territorio nacional.



18. De acuerdo al sitio oficial del Gobierno de México, el Banco del Bienestar, es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es el principal dispensor de recursos de programas sociales del gobierno federal.

En su carácter de banca social, promueve y facilita el ahorro entre los mexicanos, dentro y fuera del país, así como el acceso al financiamiento de primer y segundo piso de forma equitativa para personas físicas y morales, impulsando así la inclusión financiera, misma que realiza con perspectiva de género y tomando en cuenta a comunidades indígenas.

Además, promueve el uso, diseño y fomento de la innovación tecnológica a fin de procurar mejores condiciones financieras y ecosistemas de pago para los mexicanos cuyo acceso a los servicios bancarios es inexistente o se da en condiciones desfavorables.

Para ello, el banco del bienestar tiene presencia en las localidades más distantes y de alta marginación, de manera directa a través de una amplia red de sucursales, y de forma indirecta mediante convenios o alianzas institucionales y comerciales con corresponsales y empresas privadas, así como con cooperativas y cajas de ahorro que forman parte de “L@red de la gente”, todo ello con la finalidad de ser “el banco de los mexicanos”.

19. Mediante oficio, identificado con el numero SB/DPDEJ/0956/150322, signado con fecha de 15 de marzo del 2022 por la C. Katia Meave Ferniza, Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, de la Secretaría de Bienestar, se contempla dentro del Plan Nacional de Desarrollo a los municipios para la construcción e instalación de un Banco del Bienestar (BANBIEN), por consiguiente, se nos solicitó apoyo para gestionar la donación de un predio en favor de dicho banco, que cuente con las medidas mínimas de 20 x 20 metros para el edificio y otra área para construir estacionamientos con las mismas medidas, dando un total de 800 metros cuadrados. (Anexo 1).

20. Por medio de Escritura Pública identificada con el número 125, signada con fecha del 15 de noviembre de 1982, por el Notario Público número 3 de Ocotlán, Jalisco, Región 4 Ciénega, el C. Antonio F. Sahagún López, quien dio fe de la transmisión por donación pura y simple en favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por los señores José Becerra Trujillo y María Teresa Montaña de Becerra, como pago del 15% de la totalidad de la extensión fraccionada en la colonia El Porvenir de esta ciudad, una fracción de terreno con una



superficie de 10,412.32 mts² con las siguientes medidas y linderos: al norte, en 173.00 metros con zona federal; al sur, en 173.50 metros con calle Jazmín; al oriente en 60.20 metros con propiedad particular y al poniente, en 60.20 metros con calle Magnolia, ubicado sobre la calle Jazmín. (Anexo 2).

21. Dicha Escritura Pública obra incorporada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, en favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, con fecha del 05 de noviembre de 1982, registrada con número de orden 2704; bajo documento número 2; folios del 3 al 9; del Libro número 47; de la Sección Primera de la Oficina II, ubicada en La Barca, Jalisco. (Anexo 3).

22. Con fecha del 26 de noviembre del 2007, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se acordó en el punto primero por unanimidad de los 14 regidores que integraban el Pleno del Cabildo girar instrucciones a la Dirección de Ordenamiento Territorial para que en uso de sus atribuciones, lleve a cabo la subdivisión del Predio Urbano ubicado entre las calles Magnolia, Flor de Jazmín, Alhelí y Azucena, en la Colonia "El Porvenir", de Ocotlán, Jalisco, con una superficie de 10,412.32 metros cuadrados. (Anexo 4).

23. Bajo número de expediente OT-1912/2008, radicada en la Dirección de Ordenamiento Territorial, se atendió la instrucción del Pleno del Ayuntamiento, desprendido del Punto de Acuerdo Primero dictado en Sesión Ordinaria de fecha del 26 de noviembre del 2007, de llevar a cabo la subdivisión de un Predio Urbano ubicado entre las calles Magnolia, Flor de Jazmín, Alhelí y Azucena, en la Colonia "El Porvenir", de Ocotlán, Jalisco, con una superficie de 10,412.32 metros cuadrados y registrada ante la oficina de Catastro Municipal bajo cuenta No. Rco. 3098 del Sector Rústico, con una superficie original de 10, 412.32 metros cuadrados.


Se autorizó la subdivisión consistente en las siguientes fracciones: "A" de 3,311.94 mts²; "B" de 1,844.96 mts²; "C" de 2,396.55 mts²; "D" de 1,232.33 mts²; "Resto de Propiedad 1" de 814.54 mts² destinado para la vialidad existente denominada Alhelí y "Resto de Propiedad 2" destinado para la vialidad existente denominada Azucena de 812.00 mts². (Anexo 5).



24. Desprendido de lo anterior, se hace una descripción del inmueble, Predio Rústico antes, hoy Urbano, lote "Fracción D", ubicado sobre la calle Azucena cruce con calle Jazmín, en la Colonia El Porvenir, mismo que es susceptible de ser donado, ya que supera la medida de 800 mts² solicitadas por la Dirección de la Región 06 de la Secretaría del Bienestar Jalisco. El Predio tiene una superficie aproximada de 1,232.33 mts², con las siguientes medidas y linderos: al norte 20.00 metros con zona federal; al sur 21.00 metros con Flor de Jazmín; al oriente 60.20 metros con Propiedad Particular y al poniente con 60.20 metros con Resto de Propiedad 2. De esto se desprende que de la donación de terreno a la Entidad Estatal restaría un lote de 432.33 mts² aproximadamente, mismo que seguirá formando parte del Patrimonio Municipal.

25. El Predio en mención, cuenta con un Historial Catastral, mismo que obra en la Dirección de Catastro Municipal, certificado con cuenta predial número 3,098 del Sector Rústico y aparece registrado a nombre del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. (Anexo 6).

26. Para una mejor identificación del inmueble se anexan a la presente iniciativa Croquis de Ubicación del Predio, Plano del Predio con medidas y colindancias y Fotografías del Estado Actual del Bien. (Anexos 7, 8 y 9).

 Por lo anteriormente expuesto y fundado, se dispone a su estudio, la presente Iniciativa de Acuerdo, en su modalidad de Disposición Administrativa al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio y Vehículos la presente Iniciativa de Acuerdo, por medio de la cual se propone Otorgar en Donación el Terreno Ubicado en la Calle Azucena, Colonia el Porvenir en favor de la Secretaría del Bienestar Jalisco, para la Construcción del Banco del Bienestar acorde al Plan Nacional de Desarrollo.



Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

ATENTAMENTE:

OCOTLÁN, JALISCO A 28 DE MARZO DE 2022.

C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ.
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

Oficio núm. SB/DPDEJ/0956/150322

Guadalajara, Jalisco, a 15 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud de Predio para construcción Banco del Bienestar

C. Josué Águila Moreno

Presidente Municipal de Ocotlán

Presente.

Sr. Presidente:

La que suscribe **Katia Meave Ferniza**, Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, hace de su conocimiento que uno de los principales proyectos del Gobierno de México, es la construcción de la red de sucursales del Banco del Bienestar, mismo que servirá, entre otros beneficios, como mecanismo de dispersión de los recursos de los programas Sociales a la población que atienden a los distintos programas de Bienestar, a la vez que generarán fuentes de empleo y derrama económica en su municipio, ya que el recurso invertido por los ciudadanos en los traslados a otros municipios quedarán en la misma localidad. El proyecto inicial comprende una sucursal en cada Municipio del Estado de Jalisco.

Para llevar a cabo la materialización del proyecto es necesario disponer de un terreno con una superficie mínima para la construcción de 400 Metros Cuadrados (20 x 20) y un espacio de similares dimensiones para cajones de estacionamiento, por lo que estoy recurriendo a usted para de la manera más atenta, solicitarle su comprometido y decidido apoyo en la gestión para lograr la donación o comodato de un terreno con las dimensiones descritas.

La aprobación del espacio, así como la construcción de cada una de las sucursales estará a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por lo que con este oficio le estaré haciendo llegar un folleto que describa las condiciones generales que debe cumplir el espacio requerido.

Sin otro asunto por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración que sobre el particular se presente y en espera de su importante respuesta.

Atentamente.



C. Katia Meave Ferniza.

Delegada de Programas para el Desarrollo
en el Estado de Jalisco.

KMF/agmt

RESIDENCIA MUNICIPAL
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN
A RESERVA DE VERIFICAR
SU CONTENIDO
15/03/22 hora 12:30
Carpeta (_____)
Caja (_____)
Trámite (_____)
Firma

RECIBIDO

15 MAR. 2022
SECRETARÍA GENERAL
DE ASUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

14:53 m



-----NOTA NO 125 DE NOT. PUBLICO ANTONIO F. SAHAGUN-----

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, a los 15 quince días del mes de Noviembre de 1932 mil novecientos ochenta y dos, ante mí Licenciado ANTONIO F. SAHAGUN Notario Público Número 3 tres de esta Municipalidad comparecieron de una parte el señor JOSE BUJARRA TRUJILLO y su esposa la señora MARIA TERESA MONTAÑO DE BUJARRA, mexicanos, casados entre sí, mayores de edad con domicilio en la casa marcada con el número 316 trescientos dieciséis de la calle Morales de esta ciudad y de la otra parte comparecieron los señores RUBEN PARRA RAMBINO y NICOLAS SANCHEZ GASTELANOS mexicanos casados, mayores de edad, con los caracteres de Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad respectivamente, quienes manifestaron estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin haberme comprobado después de haberles hecho las advertencias de Ley; dijeron que vienen a otorgar un contrato de LOCAZIONE CASQUITA, PURA Y SIMPLE, el cual sujeta a los siguientes antecedentes y Clausulas:-----

-----A N T E C E D E N T E S.-----

I.- Declara el señor JOSE BUJARRA TRUJILLO que ha obtenido la autorización del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad para regularizar el predio de su propiedad denominado "El Torvenir" situado dentro de éste Municipio y al Sur de esta ciudad, tal como lo demuestran el Acta de Cabildo levantada con motivo de la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 cinco de Agosto de 1931 mil novecientos ochenta y uno y que obra a fojas 72/ v setenta y dos diagonal ve y 73/F setenta y tres diagonal F. cuya copia certificada Doy Fé tener a la vista y la agrego al libro de Documentos Generales con el mismo número de esta escritura y con el inciso A); Acta que en lo conduca me dice: " En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 17.15 diez y siete horas con

quinientos ochenta y uno; se lee el acta de la sesión ordinaria de Cabildo, celebrándose presentes los Ciudadanos Regidores: - don César Landino, Presidente Municipal, Lic. Enrique Trujillo Varguez Vice-Presidente, Sara Becerra de Ferrera, Pedro Landino Trujillo, - Salvador Hurtado López, Salvador Villanueva de Arriba, - Roberto Sanchez Flores; y actuado en la secretaría - el señor Lic. Ricardo Landino Landino; y haciendo de querum legal. - Haciendo a otro punto se lee el escrito de fecha 15 quince de Julio de 1982 mil novecientos ochenta y uno que se dirige al H. Cabildo de la ciudad de Ocotlán, Jalisco, que suscribe el Sr. José Becerra Trujillo, por el que solicita que su predio denominado "El Pervenir" ubicado en esta ciudad, sea declarado que ha cumplido con las disposiciones para su regularización y en esta forma seguir los trámites pertinentes hasta concluir con los mismos ante las autoridades estatales y Federales. - En este a la consideración de los C. D. Regidores manifiesta por voto unánime que en efecto el predio denominado "El Pervenir" propiedad del señor José Becerra Trujillo ha cumplido las disposiciones y por tanto se aprueba su regularización. -

-----II: - Asimismo manifiesta el señor José Becerra Trujillo que ha obtenido la regularización del predio señalado en el antecedente número 1 uno por parte del Departamento de Planeación y Urbanización del Estado de Jalisco, tal como lo demuestra con el oficio número 1,054 mil cincuenta y cuatro de fecha el veintinueve de Junio de 1982 mil novecientos ochenta y dos, suscrita por el Jefe de dicho Departamento Arquitecto M. G. ENRIQUENDO; oficio que hoy se tiene a la vista y se reproduce copia del mismo a mi apéndice de Libro de Documentos Generales bajo el mismo número. - Esta escritura bajo el inciso B) el que en lo conducente indica: -

de los siguientes límites: al norte mide 173.00 ciento setenta y tres metros linda con la Zona Federal; al Sur, mide 173.50 ciento setenta y tres metros cincuenta centímetros linda con la calle Jazmín; al oriente mide 60.20 sesenta metros veinte centímetros con predio particular, al poniente 60.20 sesenta y dos metros veinte centímetros linda con la calle Magnolia.

-----SEGUNDA:-- Los señores JOSE B. GUERRA TRUJILLO y su esposa la señora MARIA ELENA FERRER DE BROTERA, DONAN al HONORABLE AYUNTAMIENTO de esta ciudad en forma GRATUITA MIL Y SEIS la cantidad de 30,484.46 TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS de la totalidad de la superficie en que se fracciona el predio denominado "El Porvenir" de su propiedad, superficie que será destinada a las vías de Comunicación que ya se encuentran constituidas y distribuidas según plano autorizado por las Autoridades correspondientes; mismo quede y fé tener a la vista y que anexo el libro de Documentos Generales con el mismo número de esta escritura y bajo el inciso II).

-----TERCERA:-- Los señores RUBEN PEREZ MANDINO con su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL y el señor RICARDO CARRANZA CASTELLANOS con el de Secretario y Síndico del AYUNTAMIENTO de esta ciudad aceptan la DONACION hecha en favor del mismo AYUNTAMIENTO que representan.

-----CUARTA:-- Los Donantes declaran que las Fracciones cuya propiedad transmiten en este Instrumento se encuentra libre de gravámenes, sin limitación de dominio alguna y al corriente en el pago del Impuesto predial.

-----QUINTA:-- Los señores RUBEN PEREZ MANDINO Y RICARDO CARRANZA CASTELLANOS se acreditaron su personalidad con el Acta de Cabildo celebrada el día 31 de Diciembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve y la cual es como sigue:-- Que en el libro de Actas de Cabildo a fojas 21/F veintiuno Diagonal P y 23/F veintitres --

Agenda F. y 23/7 veintitres Diagonal V, se encuentra una Acta que a la letra dice: - En la ciudad de Neotlán Jalisco, siendo las diez horas con quince minutos del día 31 treinta y uno de Diciembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve, se procedió a celebrar Sesión Solemne de Cabildo, encontrándose presentes los Ciudadanos Regidores Rubén Pérez Mandino, Presidente Municipal Sara Becerra de Herrera, Pedro Cárdenas Turillo, Lic. Enrique Trujillo Varguez, Salvador Hurtado López, Salvador Villarruel Carrillo, Roberto Sánchez Flores y actuando en la Secretaría el señor Lic. Ricardo Carranza Castellanos y existiendo Juramentado, se procedió a dar inicio a la sesión bajo el siguiente orden del día. - I. - Lectura de Comisiones. - II. - Nombramiento de Vicepresidente. - III. - Someter a votación las Comisiones que correspondan a los CC. Regidores. - IV. - El C. Rubén Pérez Mandino, propondrá al C. Tesorero Municipal y al Secretario y Síndico del Ayuntamiento. - Pasando al cuarto punto del día el C. Rubén Pérez Mandino, Presidente Municipal, propone para el cargo de Tesorero Municipal al C. Oswaldo Becerra Flores y para el cargo de Secretario y Síndico del Ayuntamiento al Sr. Lic. Ricardo Carranza Castellanos, sometiéndolo a la consideración de los C. C. Regidores manifiestan por voto unánime su conformidad con los nombramientos anteriores. - No habiendo más asuntos que tratar se declara por el momento se da por terminada la sesión, la que se desenvuelve en un solo acto, siendo las 11.00 H. del día que se inicia firmando los presentes. - De la presente acta de cabildo el Notario da fe tener a la vista la misma la cual se agraga al libro de Documentos Generales con el mismo número de escritura y bajo el encargo II). - Yo, EL NOTARIO PUBLICO Y SU FE. - De conocer a los contratantes a quienes conceptúo con plena capacidad legal de ejercicio. - De haber leído a los contratantes el texto de la -



Se encuentra en el expediente "Administrativo relativo a la regularización del fraccionamiento denominado "El porvenir" con una extensión superficial de Hs. 7.00.00 -- (siete hectarias) propiedad del Sr. Jose Becerra en el Municipio de Cuotlán, Jalisco.-- R E S U L T A M I E N T O .--

CONSIDERANDO:-- El Sr. Jose Becerra Trujillo deberá otorgar fianza suficiente a Juicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuotlán, Jalisco para garantizar la ejecución de las obras de Urbanización en el predio de su propiedad, deberán realizarse conforme al calendario de obras que la misma autoridad apruebe quedando a su cargo en uso de sus facultades-- la supervisión y vigilancia de su conclusión y calidad

REQUERIDO:-- Una vez satisfecho lo ordenado en la proposición anterior se concederá al Sr. Jose Becerra Trujillo la regularización definitiva del Fraccionamiento de su propiedad denominada "El Porvenir" con una extensión superficial de 7.00.00 (siete hectarias) en el Municipio de Cuotlán, Jalisco con las limitaciones que al efecto quedan establecidas en oficio sin número de fecha día de Junio de 1932, de la S.A.R. H. que para fines de Registro y Declinación se anexan al plano del Fraccionamiento, a las áreas contenidas en el mismo deberá reservarse las superficies que resultan de las delimitaciones de cota y Zona Federal.-- TERCERO:--

Remítase un tanto a la Dirección de Catastro dependiente de la Tesorería General del Estado, al Delegado Regional de la misma Dirección, al Encargado del Registro Público de la Propiedad y a la Oficina Recaudadora de Rentas de esa Delegación para que se proceda a autorizar las operaciones de transmisión de Dominio.-- Notifíquese personalmente.--

III.-- Manifiesta el señor JOSE BECERRA TRUJILLO que ha hecho el pago de la cantidad de \$42,123.40 CUATROCIENTOS CULIENTOS Y DOS MIL CINCO VEINTITRES PESOS

LOS CUARENTA CINCO METROS CUADRADOS DE LA SUPERFICIE DE LA FRACCIONADA DE ESTE MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD EN EL EJEMPLO DE LA LEY DEL 1956 POR LA REGULARIZACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD QUE HICIERON VENIR DE REFIRIENDO EN CINCO PARTIDAS SEGUN LO DEMUESTRAN LOS RECIBOS OFICIALES NUMEROS 517570 QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS; 517580 QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS; 517590 SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO; 517600 QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS Y CINCO; Y 744807 SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE Y CINCO QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y AGREGA COPIA DE LOS MISMOS A MI LIBRO DE DOCUMENTOS GENERALES CON EL MISMO NUMERO DE ESTA ESCRITURA Y BAJO LOS INCISOS C), D), F), Y G).

IV.- El señor Jose Becerra Trujillo adquirio la propiedad que ahora fracciona por compra que hizo en 2 de Fracciones a los señores J. Trinidad Flores Gonzalez y Guillermo del Toro Perez en escrituras privadas de fechas 15 quince Febrero de 1956 mil novecientos cincuenta y seis y 15 quince de Junio de 1956 mil novecientos cincuenta y seis las cuales fueron registradas bajo los numeros 12 doce del libro 43 cuarenta y tres de la Seccion Primera del Registro Publico de la propiedad y bajo el numero 30 treinta del libro 44 cuarenta y cuatro de la Seccion Primera de la misma Oficina del Registro Publico de la Propiedad.

PRIMERA.- Con apego a lo dispuesto por el articulo 39 treinta y nueve de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Jalisco, los señores JOSE BECERRA TRUJILLO y su esposa MARIA TERESA MONTERO DE POCERRA, SOMOS EN FORMA GRATUITA PURA Y SIMPLE al HONORABLE AYUNTAMIENTO de esta ciudad la cantidad de 10,412.32 DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS TREINTA Y DOS CENTILMETROS CUADRADOS correspondiente al 15% quince por ciento de la totalidad de la superficie fraccionada dentro de

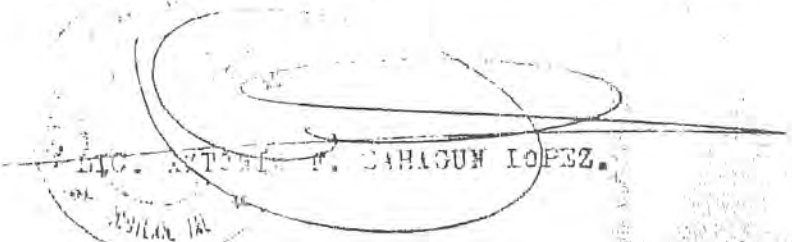

representa escritura, así como haberles advertido de su
valencia, contenido y sus consecuencias legales, por
último, la necesidad de su incorporación en el regis-
tro Público de la Propiedad, M.L. autorizados, firman--
esta en las 11 horas de la mañana 16 dieciseis de--
noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- fir-
mado con: Sacerre.- firmado María Teresa M. de Becerra.-
firmado una firma ilegible.- rubrica. firmado--
una firma ilegible.- rubrica.- firmado Licenciado Anto-
nio M. Sahagún López.- rubrica.-----

----- EL SEÑOR NOTARIO-----

-----Bajo el número 120 ciento veinticinco.- Agrego --
al apéndice del presente tomo y libro, Incisos del A--
al D.- Duplicado del Aviso dado al Archivo de Instru-
mentos Públicos del Estado de Jalisco.- Duplicado al--
Aviso dado al C. Jefe del Registro Público de la Pro-
piedad de la Banca, Jalisco.- Aviso dado a la Oficina-
Acaudadora del Estado por Transmisión de Dominio el--
cual está exenta de pago según consta en el artículo--
31 treinta y uno Fracción Primera de la Ley de Hacien-
da.- Duplicado de la Declaración de la Oficina Federal
de Hacienda de esta ciudad del Impuesto Federal.-----

-----ES TAMBIÉN TESTIFICANDO (SEGUNDO EN SU CADEM) QUE --
SE EXISTEN EN (4) CUATRO) COPIAS ÚTILES PARA SER INCO*PE-
RARAS EN EL LIBRO Y SECCION CORRESPONDIENTE DEL REGIS-
TRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- EN LOS TERMINES DEL A*--
TICULO 2,948 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y COMO DEL--
CODIGO CIVIL DEL ESTADO.- VA COPIADO Y CO*REGIDO.-----
DOY FE.-----

-----Ccotlán, Jalisco, noviembre 16 dieciseis de 1982-
mil novecientos ochenta y dos.-----


LIC. ANTONIO M. SAHAGUN LOPEZ.




REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO DE JALISCO EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

OFICINA NUMERO (11) ONCE

LA BARCA,

Jalisco.- El

presente documento fue presentado para su registro a las 13:00 horas del dia 5 de Noviembre de 1982, y quedo registrado a favor de 1 II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLAN, JALISCO.-

con el numero de orden 2704 a las 13:00 horas del dia 5 del mismo mes y año, mediante su incorporación bajo el documento numero 2 Folios del 3 al 9 del Libro Numero 47.- de la Sección Primera.- de esta Oficina.

Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. Quedó exento del pago de Derechos con fundamento al Artículo 197 de la Ley de Hacienda del Estado.-

El Jefe de la Oficina número (11) once del Registro Público de la Propiedad.

LIC. ANASTASIO TRUJILLO CABRAL



DF 83

24

30

4



DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL
 EXPEDIENTE
 NÚMERO SG.1829.2007
 ASUNTO: ACUERDO

**DR. JOSE LUIS TREJO GALLEGOS
 DELEGADO MEDICO
 DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
 DE LOS TRABAJADORES (ISSTE)
 PRESENTE:**

*Nada
 Porque esta
 espera de
 acquirir
 TE.*

Con fundamento en los artículos 29, 31, 33, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 132 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública para el Municipio de Ocotlán, Jalisco, el suscrito Lic. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario General de éste H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, hago constar y:

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 26 de noviembre del año 2007 (Dos mil siete), se trató y acordó por UNANIMIDAD de los 14 catorce regidores que integran este Ayuntamiento, lo que a continuación se transcriben los siguientes puntos de:-----

-----ACUERDOS:-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba ASIGNAR EL PREDIO, SEGÚN CROQUIS ANEXO DE 2,410 metros cuadrados, QUE SE ENCUENTRA ENTRE LAS CALLES AZUCENA Y ALHELÍ EN LA COLONIA EL PORVENIR Y SE GIRE INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA QUE LLEVE A CABO LA SUBDIVISIÓN procedente, misma que servirá para desprender de la escritura madre la superficie correspondiente y así actualizar la afectación de la calle Azucena y Alhelí de la superficie original.-----

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba EL OTORGAR EN DONACIÓN EL TERRENO UBICADO EN LA CALLE JAZMÍN ENTRE AZUCENA Y ALHELÍ EN LA COLONIA EL PORVENIR A LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO DEL ISSSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR TIPO "B" PARA DERECHOHABIENTES DE DICHO INSTITUTO.-----

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal, al Síndico, Secretario General, Encargado de la Hacienda Municipal y Director de Ordenamiento Territorial para que SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS Y SE SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.-----

DEPENDENCIA

EXPEDIENTE

NÚMERO

ASUNTO:

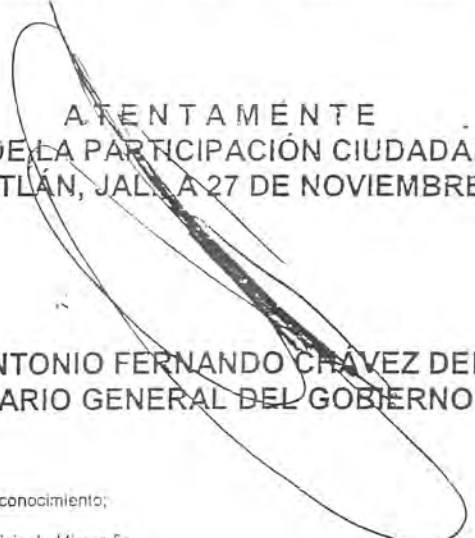
CUARTO.- Es de resolverse y se resuelve, que la DONACIÓN SEA CONDICIONADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR TIPO "B", ASÍ COMO LA PUESTA EN MARCHA DE LA CITADA UNIDAD, A PARTIR DE LA ENTREGA OFICIAL DEL TERRENO, HASTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, Y QUE EN CASO DE NO LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO, O QUE EL INMUEBLE SEA DESTINADO A UN FIN DIFERENTE AL QUE SE ESPECIFICA, QUEDE SIN EFECTO LA DONACIÓN ANTES DESCRITA Y EL TERRENO FORME PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.-----

QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda, para que procedan a la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes a fin de implementar los acuerdos anteriormente tomados.-----

De conformidad con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción IX, 82, 84, 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Se extiende la presente Certificación para el seguimiento del cumplimiento de los Acuerdos de este H. Ayuntamiento, así como para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 184 fracción I, VIII y XIII del Reglamento de Gobierno y de Administración Pública para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE
"2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO"
OCOTLÁN, JAL., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2007.



LIC. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

c.c. Presidente Municipal.- Para su conocimiento;
c.c. Síndico Municipal.- Mismo fin;
c.c. Encargado de la Hacienda Municipal.- Mismo fin.
c.c. Coordinación de Patrimonio.- Mismo fin.
c. c. p. Archivo.

C. LIC. JUAN EDILBERTO GÓMEZ SANTIAGO.
SÍNDICO MUNICIPAL.
PRESENTE.

Visto el Acuerdo dictado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de Noviembre del 2007 y en atención a su solicitud de llevar a cabo una Subdivisión de un Predio Urbano ubicado entre las Calles de Magnolia, Flor de Jazmín, Alheli y Azucena, en la Colonia "El Porvenir" de Ocotlán Jal., y registrada ante la oficina de Catastro Municipal bajo cuenta No. Rco. 3098 del Sector Rústico; cuenta con una superficie original de 10,412.32 mts². Así como lo acredita con la copia de la Escritura Pública número 125 de fecha 15 de Noviembre de 1982, pasada ante la Fe del Lic. Antonio F. Sahagún López, Notario Público número 03 de esta Municipalidad, misma que se encuentra debidamente Incorporada bajo documento 02 folios del 03 al 09 del Libro 47 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad. Por lo que esta Dirección de Ordenamiento Territorial a mi cargo, en uso de sus atribuciones y en vista de constatar una situación de hechos Se Autoriza la presente subdivisión consistente en una fracción "A" de 3,311.94 mts², "B" de 1,844.96 mts², "C" de 2,396.55 mts², "D" de 1,232.33 mts², Resto de Propiedad "1" de 814.54 mts² Destinado para la Vialidad existente denominada Alheli y Resto de Propiedad "2" Destinado para la Vialidad existente denominada Azucena de 812.00 mts² con las siguientes medidas y colindancias.

Descripción del inmueble: Predio Rústico antes, hoy Urbano ubicado en esta Ciudad, en la Colonia "El Porvenir", con una superficie aproximada de 10,412.32 mts² con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 173.00 mts., Con Zona Federal;
AL SUR: 173.50 mts. Con Calle Flor de Jazmín;
AL ORIENTE: 60.20 mts., Con Propiedad Particular;
AL PONIENTE: 60.20 mts., Con Calle Magnolia.

Fracción "A" del Predio Rústico antes, hoy Urbano ubicado en esta Ciudad, en la Colonia "El Porvenir", con una superficie aproximada de 3,311.94 mts² con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 55.00 mts., Con Zona Federal;
AL SUR: 55.00 mts. Con Calle Flor de Jazmín;
AL ORIENTE: 60.20 mts., Con Fracción "B";
AL PONIENTE: 60.20 mts., Con Calle Magnolia.

Linder

Fracción "B" del Predio Rústico antes, hoy Urbano ubicado en esta Ciudad, en la Colonia "El Porvenir", con una superficie aproximada de 1,844.96 mts² con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 30.60 mts., Con Zona Federal;
AL SUR: 30.60 mts. Con Calle Flor de Jazmín;
AL ORIENTE: 60.20 mts., Con Resto de Propiedad "1";
AL PONIENTE: 60.20 mts., Con Fracción "A".

Alitas de angel

Fracción "C" del Predio Rústico antes, hoy Urbano ubicado en esta Ciudad, en la Colonia "El Porvenir", con una superficie aproximada de 2,396.55 mts² con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 36.80 mts., Con Zona Federal;
AL SUR: 42.80 mts. Con Calle Flor de Jazmín;
AL ORIENTE: 60.25 mts., Con Resto de Propiedad "2";
AL PONIENTE: 60.30 mts., Con Resto de Propiedad "1".

Resto



DEPENDENCIA _____
EXPEDIENTE _____
NÚMERO _____
ASUNTO: _____

Fracción "D" del Predio Rústico antes, hoy Urbano ubicado en esta Ciudad, en la Colonia "El Porvenir", con una superficie aproximada de 1,232.33 mts² con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 20.00 mts., Con Zona Federal;
AL SUR: 21.00 mts. Con Flor de Jazmín;
AL ORIENTE: 60.20 mts., Con Propiedad Particular;
AL PONIENTE: 60.20 mts., Con Resto de Propiedad "2".

Libre

Resto de Propiedad "1" del Predio Rústico antes, hoy Urbano ubicado en esta Ciudad, en la Colonia "El Porvenir", Destinado para la Vialidad Existente denominada Alheli, con una superficie aproximada de 814.54 mts² con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 15.00 mts., Con Prolongación de la misma vialidad Alheli hacia la Zona Federal;
AL SUR: 12.00 mts. Con Calle Flor de Jazmín;
AL ORIENTE: 60.30 mts., Con Fracción "C";
AL PONIENTE: 60.20 mts., Con Fracción "B".

Vialidad

Fracción de Propiedad "2" del Predio Rústico antes, hoy Urbano ubicado en esta Ciudad, en la Colonia "El Porvenir", Destinado para la Vialidad Existente denominada Azucena, con una superficie aproximada de 812.00 mts² con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 15.00 mts., Con Prolongación de la misma vialidad Azucena hacia la Zona Federal;
AL SUR: 12.00 mts. Con Calle Jazmín;
AL ORIENTE: 60.20 mts., Con Propiedad Particular;
AL PONIENTE: 60.25 mts., Con Fracción "C".

Vialidad

Atento a lo dispuesto por los artículos 8, 27, 115 y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3 y 6 fracción XXXIX, 12 fracción XXIII, 274 y 275 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. La presente causa impuesto, ni derecho alguno de conformidad con el Art. 32 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE.
OCOTLÁN JAL., A 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.
EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ING. ARQ. FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE ZUÑIGA.



2007-2009
DIRECCION DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

c.c.p. Lic. Rene Soriano García.- Director de Catastro Municipal.- Presente para su conocimiento.- Presente.

29 (6)



DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jal

HISTORIAL CATASTRAL

Dirección de Catastro

EL C. SERGIO ANTONIO TORRES BECERRA, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.

CERTIFICA

QUE EN EL CATASTRO MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO, EN CUENTA PREDIAL NUMERO 3.098 DEL SECTOR RÚSTICO, APARECE REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DE H. AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

CLAVE CATASTRAL:	---
UBICACIÓN:	JAZMIN ESQUINA MAGNOLIA.
COLONIA:	EL PORVENIR
POBLACIÓN:	OCOTLAN, JALISCO
SUPERFICIE:	10,412.32 HAS
VALOR FISCAL:	367,848.00 (VEJOS PESOS).

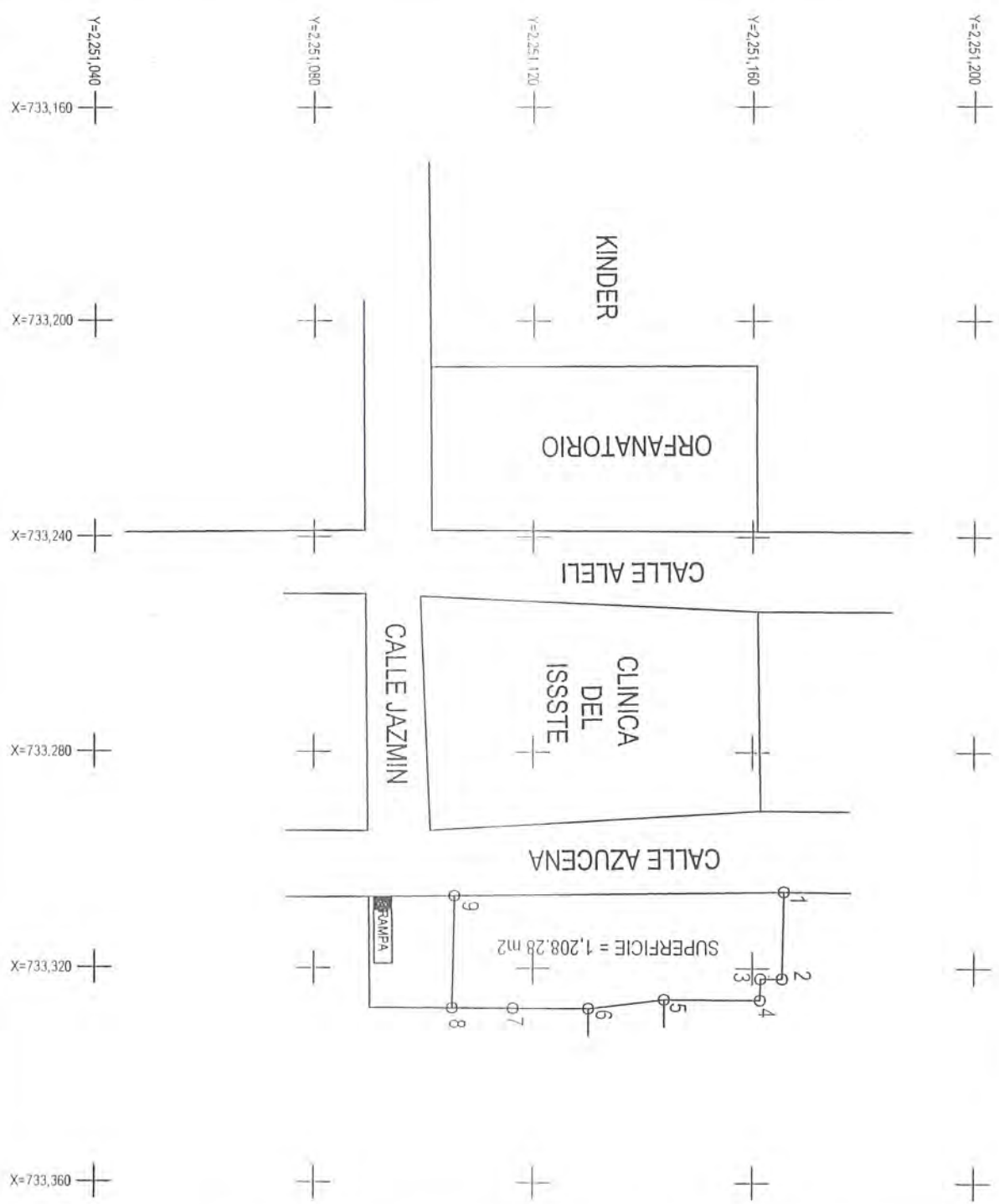
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS

NORTE:	173.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
SUR:	173.50 MTS. CON CALLE JAZMÍN.
ORIENTE:	60.20 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
POLENTE:	60.20 MTS. CON CALLE MAGNOLIA.

ANTECEDENTES

ANOTACION CATASTRAL No. 717 DE 1982. LOS SRES. RUBEN PÉREZ NANDINO Y RICARDO CARRANZA CASTELLANOS, CON SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO Y SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, ADQUIEREN PARA EL PROPIO AYUNTAMIENTO POR DONACIÓN GRATUITA, PURA Y SIMPLE, DE LOS SRES. JOSÉ BERRUERO TRUJILLO Y MA. TERESA MONTAÑO DE BECERRA, UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA SUPERFICIE FRACCIONADA CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 10,412.32 DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 125 ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 8 DEL ANTONIO F. SARRAGUN LÓPEZ.

EL PRESENTE ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD POR COMPRA CON LOS SRES. TRINIDAD FLORES GONZALEZ Y GUILLERMINA DEL TORO PERL. EN ESCRITURA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1956.



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,251,165.7373	733,305.8819
1	2	S 88°50'05.0051" E	16.074	2	2,251,165.4104	733,321.9521
2	3	S 00°18'18.8937" E	3.926	3	2,251,161.4847	733,321.9730
3	4	S 88°59'16.4805" E	3.920	4	2,251,161.4154	733,325.8921
4	5	S 00°16'18.3407" W	17.427	5	2,251,143.9885	733,325.8095
5	6	S 06°57'46.8298" E	13.909	6	2,251,130.1823	733,327.4956
6	7	S 00°11'57.7820" W	13.685	7	2,251,116.4973	733,327.4480
7	8	S 00°11'57.7820" W	11.175	8	2,251,105.3222	733,327.4091
8	9	N 88°50'05.0051" W	20.698	9	2,251,105.7431	733,306.7159
9	1	N 00°47'47.0772" W	60.000	1	2,251,165.7373	733,305.8819
SUPERFICIE = 1,208.28 m2						



CONTENIDO
 1. PLAN DE CONSTRUCCION
 2. PLAN DE UBICACION
 3. PLAN DE PERIMETRO
 4. PLAN DE AREA DE CONSTRUCCION

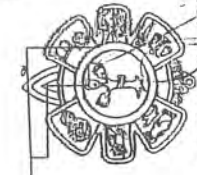
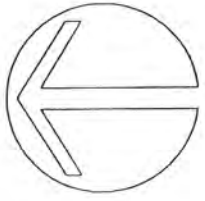
1

ESCALA
 1:1150
 FEBRERO 2016

PLANO DE UN PREDIO URBANO

25

USO: JARDIN DE NIÑOS "NARCISO MENDOZA" Y LOTES BALDIOS	
PROPIETARIO: Gobierno Municipal	
DOMICILIO: Calle Jazmin esq. Calle Magnolia	
POBLACION: Ocotlan Jal	
MUNICIPIO: Ocotlan Jal	
FECHA: Mayo/2007	USO DEL PREDIO: Jardin de Niños Baldio
CONFIRMADO: A.- DIMENSION Y SUPERFICIE DEL LOTE B.- LINDERO DEL LOTE	
 ESCALA 1 : 1.000	
Responsable del Levantamiento Aux.Tec. Gerardo Godinez Godinez	



Gobierno Municipal
 DE OCOTLAN JALISCO
 TESORERIA MUNICIPAL
 DIRECCION DE CATASTRO
 2007-2009
 Clave Catastral D77H6303

SUPERFICIE TOTAL 10,415.00 M2



